



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 MAY 2016

VISTO la nota presentada por la Directora de la Asociación de Enfermería, Lic. Ramona Alicia LUNA, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que los días 11, 12 y 13 de mayo del corriente año, se llevará a cabo el III Congreso Internacional Iberoamericano de Enfermería “Puesta en Común del Conocimiento: Un compromiso con la Sociedad”, que tendrá lugar en la ciudad de Santa Marta, Colombia.

Que el valor de la inscripción a dicho congreso es de doscientos noventa euros (290 euros), por lo que solicita una colaboración económica para que pueda asistir a dicho evento la Lic. Elizabeth CABRERA ATTO, D.N.I. N° 18.771.383, quien se desempeña en el Servicio de Emergencia del Hospital Regional de Ushuaia.

Que ésta Presidencia accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor del Lic. Elizabeth CABRERA ATTO, D.N.I. N° 18.771.383, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15, ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), a favor de la Lic. Elizabeth CABRERA ATTO, D.N.I. N° 18.771.383, residente de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

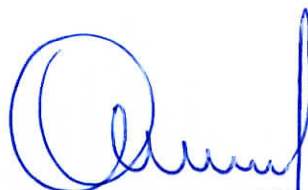
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

235 / 2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

